



## RESOLUCIÓN **01** DEL 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de San Cristóbal

### EL PERSONERO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 512 de 2019 y las Resoluciones 722, 1180 de 2020 y 122 de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Reglamentario 1084 de 2015 establece como espacios de participación para las víctimas del conflicto armado, las mesas nacionales, departamentales, distritales y municipales, bajo el cual le asigna funciones específicas con el fin de incidir en las políticas públicas.

Que el artículo 30 del Decreto 512 de 2019 permite a las Organizaciones de Víctimas OV y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV, interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que el artículo 13 del Decreto 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas reguladas en dicho protocolo distrital, la ejerce la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del mismo decreto señala que las funciones de la Secretaría Técnica son:

“1. Convocar al proceso de inscripción e inscribir a las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones Defensoras de Víctimas ODV conforme al procedimiento establecido para tal fin en el presente Protocolo y constatar los requisitos para ser miembros de las mesas.

2. Convocar y dirigir el proceso de elección de los miembros e instalar mediante acta las mesas según lo dispuesto en el presente Protocolo” (...)

Que la Personería de Bogotá a través de la Resolución 722 de 2019, delegó en los Personeros Locales, por distribución territorial las funciones y obligaciones legales que demanda el ejercicio de las atribuciones en relación con las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en el marco del Decreto 512 de 2019, en concordancia con el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.

Que la Resolución 1180 de 2020, establece las medidas, el plazo y los requisitos para adelantar los procesos de inscripción de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de Víctimas, así como la actualización de datos de contacto e información de las que se encuentran registradas en las Personerías Locales.



## RESOLUCIÓN **01** DEL 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de San Cristóbal

Que la Resolución 122 de 2021 modificó la Resolución 1180 de 2020 en el entendido que los sujetos de reparación colectiva tendrán cupo en la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas.

Que el 31 de marzo de 2021 venció el plazo para la inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV, que hacen parte del registro que lleva y administra la Personería Local de San Cristóbal.

Que el art. 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece: “Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Declarar cerrado el proceso de actualización de datos y de inscripción de las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV que hacen parte del registro que lleva y administra la Personería Local de San Cristóbal.

### CAPITULO I INSCRIPCIONES

**Artículo 2.** Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas **OV**, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020.

#### ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2021

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ESPERANZA Y LIBERTAD	MARIA BELINDA ROMAN QUICENO	42784629	DESPLAZAMIENTO FORZADO	



## RESOLUCIÓN **01** DEL 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de San Cristóbal

ESPERANZA Y LIBERTAD	JAIME SANTIAGO TORO	94145047	INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA	
ESPERANZA Y LIBERTAD	AUGUSTO BORDA ACOSTA	14210252	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ESPERANZA Y LIBERTAD	ORLADIS DEL CARMEN RANGEL PALENCIA	1102578435		MUJER
ESPERANZA Y LIBERTAD	BLANCA CECILIA URUEÑA CALLEJAS	39722889		ADULTO MAYOR
ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESPLAZADOS COLOMBIANOS-ANDESCOL	ALFONSO VARGAS ROMERO	79334151	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESPLAZADOS COLOMBIANOS-ANDESCOL	NORMAN ALEXANDER STEVENSON GUERRERO	19491349		LGBTI
CORPORACIÓN DE AYUDA NACIONAL DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE COLOMBIA	CARMENZA RIVERA SOUZA	32788132	VIDA Y LIBERTAD	
CORPORACIÓN DE AYUDA NACIONAL DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE COLOMBIA	MARLI DE JESUS HERNANDEZ JARAMILLO	24715934	VIOLENCIA SEXUAL	





## RESOLUCIÓN **01** DEL 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de San Cristóbal

CORPORACIÓN DE AYUDA NACIONAL DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE COLOMBIA	ISAURO GUTIERREZ DUCUARA	93443447	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
CORPORACIÓN DE AYUDA NACIONAL DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE COLOMBIA	JOSE LIBARDO VIGOYA RODRIGUEZ	79308084	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
CORPORACIÓN DE AYUDA NACIONAL DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE COLOMBIA	ANGELLY MILADY GARCIA TELLO	1003154488		JOVENES
CORPORACIÓN DE AYUDA NACIONAL DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE COLOMBIA	MARLENY TRUJILLO MONTERO	28565564		MUJER
CORPORACIÓN DE AYUDA NACIONAL DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE COLOMBIA	HILDA MARIA QUIROGA	63250836		DISCAPACIDAD
CORPORACIÓN DE AYUDA NACIONAL DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y	LISI LIVI JIMEMEZ HERRERA	40796289		ADULTO MAYOR



## RESOLUCIÓN **01** DEL 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de San Cristóbal

POBLACIÓN VULNERABLE DE COLOMBIA				
CORPORACIÓN DE AYUDA NACIONAL DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS DESPLAZADOS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE COLOMBIA	JESUS ESNEIDER GAVIRIA GOMEZ	1061714678		LGTBI

**Artículo 3.** Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones Defensoras de Víctimas **ODV**, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020.

### ORGANIZACIÓN DEFENSORAS DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2021

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
CORPORACION COLOMBIANA BICENTENARIO	DIANA CRISTINA ACOSTA AMBITO	52730602
FUNDACION INTERNACIONAL VIDA	HELL KLEK JIMENEZ HERRERA	19436670

**Artículo 4.** Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas de la ETNIA AFRO **OV-AFROS**, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020.

### ORGANIZACIONES DE VICTIMAS ETNIA AFRO INSCRITAS 2021

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
FUNDACION AFRO VEINTE	SEPTIMIO HERNANDO LEMOS GARCIA	4813911		COMUNIDADES TRADICIONAL AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS RAIZALES Y PALENQUERAS
ASOCIACION ETNICA MUNDO DIVERSO INTERCULTURAL	ANA BEATRIZ ACEVEDO	54259652		COMUNIDADES TRADICIONAL AFROCOLOMBIANAS,





## RESOLUCIÓN **01** DEL 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de San Cristóbal

				NEGRAS RAIZALES Y PALENQUERAS
--	--	--	--	-------------------------------

### CAPITULO III EXCLUSIONES

**Artículo 5.** Una vez constatados por parte de esta Personería Local los requisitos para ser miembro de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas, se relaciona a continuación los nombres de los **aspirantes** de las Organizaciones que **NO** cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020, así:

#### ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
NUEVA GENERACION AFRO	MILLER JOHANNY SALAS ACEVEDO	1023898876	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
NUEVA GENERACION AFRO	MARIA ENITH HURTADO MOSQUERA	35896679	VIOLENCIA SEXUAL	
AFRO VICTIMAS FUNDACION JOVENES VICTIMAS	ANDERSON STIWAR MORENO MORENO	1003930676	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
AFRO VICTIMAS FUNDACION JOVENES VICTIMAS	FRANS ALEJANDRA ORTIZ ACEVEDO	1033816679	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ASOMADERE-ASOCIACION DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS	AYDA PALOMEQUE RENTERIA	35891444		DISCAPACIDAD
ASOMADERE-ASOCIACION DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS	NELY ALBERTA PEREA ANGULO	59686490		ADULTO MAYOR



## RESOLUCIÓN **01** DEL 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de San Cristóbal

**Artículo 6.** Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de la localidad de San Cristóbal, para el día 19 de agosto de 2021, que se realizará en el Auditorio de la Alcaldía Local de San Cristóbal ubicado en la Avenida 1 de mayo # 1-40 sur, a partir de las 8:00 AM.

**Artículo 7.** Esta Resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

**Artículo 8.** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante esta Personería Local, que se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de marzo del año 2021.

**HELMUT EDUARDO ALI CUADROS**  
Personero Local de San Cristóbal

Elaboró: Derly Viviana Quiroga Gallegos – Personería Local San Cristóbal  
Revisó: Helmut Eduardo Ali Cuadros – Personería Local San Cristóbal  
Aprobó: Helmut Eduardo Ali Cuadros – Personería Local San Cristóbal